

DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: Asunción, 15 de Julio de 2025
UOC Convocante: Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
Unidad o área requirente: Dirección Administrativa
Funcionario o técnico responsable: María del Carmen Quintana
Dependencia y cargo que desempeña: Directora Interina – Dirección Administrativa

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados: Que, con el objeto de dar cumplimiento a las normas vigentes y requerimientos documentales para la difusión de la convocatoria, se elabora el presente Dictamen Técnico, con respecto a las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria “RECARGA DE EXTINTORES”, en cumplimiento al Artículo 40 de la Resolución DNCP N° 230/2025.

Las necesidades de los usuarios del bien o servicio: Con el servicio de Recarga de Extintores de los edificios del Ministerio de Industria y Comercio, se busca garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas, como también la protección de recursos y optimizar la respuesta en emergencias, además es fundamental para garantizar la seguridad de los ocupantes, proteger la infraestructura y mantener la efectividad de los protocolos de emergencia. La inversión en la recarga regular de extintores es una medida preventiva clave que contribuye significativamente a la protección de vidas y bienes, además de demostrar un compromiso con la seguridad y el mantenimiento continuo.

Los inventarios existentes: La institución dispone de una variedad de extintores distribuidos en sus dependencias y en los diferentes pisos del edificio.

Las soluciones actuales existentes: Los extintores están vigentes y cumplen con los requisitos de seguridad. Esto garantiza que estén en buen estado para enfrentar cualquier situación, asegurando así la protección de los ocupantes y la infraestructura del edificio.

El resultado de contrataciones anteriores: Las contrataciones anteriores cumplieron con los requerimientos solicitados.

Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer: Con el servicio se pretende asegurar que los extintores estén siempre operativos, demostrando un compromiso con la seguridad y el mantenimiento preventivo que beneficia tanto a los usuarios como a la integridad de los edificios, de modo a que sea una medida fundamental para preservar la vida y los bienes en cualquier entorno.

Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades: No se contempla.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: NO APLICA

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial: NO APLICA

Que, las Especificaciones Técnicas requeridas para la convocatoria “RECARGA DE EXTINTORES” han sido elaboradas con la mayor amplitud posible de acuerdo con la naturaleza específica del servicio,

suficientemente claras, objetivas e imparciales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 45 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Por lo tanto, conforme a las consideraciones de hecho y derecho expuestas precedentemente, se hayan dadas las condiciones para solicitar la difusión de la convocatoria ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), considerando que, las Especificaciones Técnicas elaboradas para la convocatoria “RECARGA DE EXTINTORES” se encuentran justificadas conforme los requerimientos establecidos en la normativa legal vigente.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: Lic. María del Carmen Quintana Rodríguez
Director Administrativo

Aclaración: Señor Tomas Schapt
Jefe Departamento de Servicios Generales

Asunción, 15 de Julio de 2025.